



Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 164-2019-MDM

Miraflores, 2019 setiembre 23

VISTOS:

La solicitud presentada por el Econ. Elvio Pedro Valdivia Zevallos con fecha de registro 23 de setiembre del presente y Expediente Administrativo N°13067-2019-MDM, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 010-2019-A/MDM, se designa a partir del 02 de enero del año 2019, al Econ. **ELVIO PEDRO VALDIVIA ZEVALLOS**, en el cargo de Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Miraflores en el régimen especial Laboral del Contrato Administrativo de Servicios CAS;

Que, mediante Expediente Administrativo N°13067-2019-MDM, el servidor Elvio Pedro Valdivia Zevallos, presenta su renuncia al Cargo de Gerente de Administración Financiera de la Municipalidad Distrital de Miraflores, cargo que ha ejercido a la fecha de presentación de su solicitud, solicitando además se le exonere del plazo de anticipación de 30 días calendarios para la presentación de su renuncia;

Que, el artículo N°10 del Decreto Legislativo N°1057, Ley que regula el Régimen Especial de Contratos Administrativos de Servicios, modificado por la Ley N°29849, regula las causales de extinción del Contrato Administrativo de Servicios, detallado en su inciso c) la causal de Renuncia "En este caso, el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado"; por lo que en atención a ello se debe emitir la Resolución de Alcaldía aceptando la solicitud de renuncia del funcionario en referencia

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, estando a lo acordado por este despacho;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ACEPTAR, la Renuncia Voluntaria del servidor **ELVIO PEDRO VALDIVIA ZEVALLOS**, en el cargo de Gerente de Administración y Finanzas, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 010-2019-A/MDM, dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 010-2019 A/MDM de fecha 02 de enero del presente año, así como cualquier disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación de la presente Resolución al interesado, así como a la Unidad de Gestión y Talento Humano y demás áreas correspondientes a fin que se dispongan las acciones pertinentes para el cumplimiento del presente acto en los plazos establecidos conforme a Ley

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU
Raúl E. Asplicueta Cáceres
Raúl E. Asplicueta Cáceres
GERENTE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU
Ing. Melit H. Aguirre Casas
Ing. Melit H. Aguirre Casas
ALCALDE